

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 280

Mercaderes, Cauca, primero (01) de junio del dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2013-00065-00  
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : ELCY ERAZO NARVAEZ.

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por LISSETH VANESSA LONDOÑO en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ELCY ERAZO NARVAEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos', written over the printed name.

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 280 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA DOS (02) DE JUNIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 037) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA